



Facultad de Farmacia y Bioquímica

Junín 954 (C1113AAD). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 5287-5000

Página web: www.ffyb.uba.ar Correo electrónico: bienestar@ffyb.uba.ar

FARMACIA

- **Farmacéutico/a**

Objetivos: Brindar los conocimientos científicos y técnicos requeridos para formar profesionales Farmacéuticos/as capaces de asumir con responsabilidad e idoneidad el amplio espectro de actividades vinculadas con la investigación, la elaboración, el control y la dispensación de productos farmacéuticos, medicamentos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos biomédicos y otros productos aplicados al cuidado de la salud como con el alivio y la curación de enfermedades.

Contenidos: El diseño de la carrera de Farmacia está basado en una estructura curricular que integra los siguientes ciclos:

- **Ciclo Básico Común.** Primer año de la carrera, común a otras carreras y dictado por la Universidad de Buenos Aires.
- **Ciclo Común.** Segundo y tercer año de la carrera de Farmacia, común con la carrera de Bioquímica y dictado en la Facultad de Farmacia y Bioquímica (tercer a sexto cuatrimestre).
- **Ciclo Superior de Farmacia.** Cuarto y quinto año de la carrera de Farmacia, dictado en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
- **Tramo Semi-estructurado.** Constituye parte del Ciclo Superior en el décimo cuatrimestre y se compone de asignaturas electivas y optativas. En este tramo, el alumno debe elegir una orientación dentro de las tres ofrecidas en el plan de estudios:
 1. Farmacia Oficinal
 2. Farmacia Hospitalaria
 3. Farmacia Industrial

Cada una de estas orientaciones tiene definida una asignatura de cursada obligatoria según el siguiente cuadro:

Orientaciones	Asignatura correspondiente a la orientación
Farmacia Oficinal	Atención Farmacéutica
Farmacia Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria
Farmacia Industrial	Tecnología Farmacéutica Industrial

Para cumplimentar el **tramo semi-estructurado** el alumno **debe cursar 3 (tres) asignaturas** a saber:

-la asignatura correspondiente a la orientación.

-2 (dos) asignaturas optativas relacionadas a la orientación, según se indica en la oferta de asignaturas optativas.

Adicionalmente, los alumnos pueden cursar hasta 3 (tres) asignaturas electivas u optativas.

Asignaturas obligatorias con elección del momento de cursada: 5 (cinco) asignaturas presentan flexibilidad del momento de cursada atento a determinados requisitos particulares de cada una.

Práctica Profesional Farmacéutica: Esta práctica tiene una carga horaria total 300 (trescientas) horas y se realiza en un ámbito externo a la Facultad.

Práctica Social Educativa: Esta práctica tiene una carga horaria de 42 (cuarenta y dos) horas. El momento de cursada es libre atento a los requerimientos de cada programa.

Perfil profesional: El perfil profesional es la imagen-objetivo a partir de la cual el sistema formador orienta sus acciones y contribuye al logro de las competencias generales y específicas necesarias para un desempeño profesional de excelencia, definidas por las incumbencias fijadas en la RES.

MECyT N° 566/04.

El/la Farmacéutico/a formado/a es un/a profesional capaz de dirigir distintos tipos de farmacias (hospitalaria, oficial y/o industrial), servicios de esterilización, droguerías, distribuidoras de medicamentos, laboratorios o plantas industriales que realicen investigación, diseño, síntesis y/o extracción, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, almacenamiento de medicamentos, productos biomédicos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. El profesional farmacéutico estará capacitado para realizar seguimientos farmacoterapéuticos, estudios farmacológicos y toxicológicos, supervisar personal técnico a su cargo y asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población en general sobre el uso racional del medicamento. El egresado puede intervenir en el contralor profesional farmacéutico en distintos organismos públicos y privados.

Alcances del título: El título otorgado por esta carrera habilita para el ejercicio de las siguientes actividades conforme a la Resolución (MECyT) N° 566/04 según los artículos 43 y 46 inciso (b) de la Ley N° 24521 y el Acuerdo Plenario 24 del Consejo de Universidades del 4 de diciembre de 2003:

1. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades:
 - a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados, y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte, de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
 - b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etcétera) o en servicios de atención de la salud (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etcétera) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
 - c) Intervenir en la investigación y el diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.
2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, y administrar medicamentos y productos para la salud.
3. Realizar seguimientos fármaco-terapéuticos de productos destinados a la curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.
4. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que realicen todos los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.
5. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
6. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
7. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en farmacias, industrias farmacéuticas, alimentarias y cosméticas y laboratorios o institutos relacionados o vinculados con las mismas.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico, su actividad profesional.
9. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial, destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.
12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.

14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.
15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la Salud Pública.
16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.

Otras competencias:

- a) Aplicar, indicar y hacer el seguimiento de medicamentos y productos para la salud.
- b) Ser el profesional responsable de las centrales de esterilización, incluidas las de materiales biomédicos y de plantas productoras de cosméticos.
- c) Intervenir en la confección de políticas relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos, productos biomédicos, y otros productos para la salud.
- d) Ejercer la Dirección Técnica en importación, exportación y fabricación de productos biomédicos.
- e) Controlar signos vitales, brindar atención de salud, y actuar en situaciones de urgencia o emergencia.
- f) Promover el uso racional de los medicamentos y demás productos sanitarios.

Plan de estudios: Farmacia

Duración estimada: 5 años

Ciclo Básico Común

Primer Cuatrimestre

- Matemática
- Química
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado

Segundo Cuatrimestre

- Biología e Introducción a la Biología Celular
- Física e Introducción a la Biofísica
- Introducción al Pensamiento Científico

Ciclo Común

Tercer Cuatrimestre

- Química General e Inorgánica
- Matemática
- Anatomía e Histología

Cuarto Cuatrimestre

- Física
- Biología Celular y Molecular
- Química Orgánica I

Quinto Cuatrimestre

- Química Orgánica II
- Fisiología
- Química Analítica

Sexto Cuatrimestre

- Fisicoquímica
- Química Analítica Instrumental
- Química Biológica

Ciclo Superior de Farmacia

Séptimo Cuatrimestre

- Fisiopatología
- Microbiología
- Farmacobotánica
- Inmunología

Octavo Cuatrimestre

- Farmacología I
- Farmacognosia

- Nutrición
- Salud Pública e Higiene Ambiental

Noveno Cuatrimestre

- Farmacología II
- Toxicología
- Tecnología Farmacéutica I
- Farmacología Clínica
- Farmacia Clínica y Asistencial

Décimo Cuatrimestre

- Calidad de Medicamentos
- Bromatología
- Tecnología Farmacéutica II
- Química Medicinal
- Asignatura correspondiente a la orientación
- Asignatura Optativa 1 (relacionada a la orientación)
- Asignatura Optativa 2 (relacionada a la orientación)

Asignaturas obligatorias con elección del momento de cursada

- Inglés
- Bioestadística
- Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos
- Práctica Profesional Farmacéutica
- Práctica Social Educativa

Las asignaturas **Inglés y Bioestadística** se cursan durante el Ciclo Común, atento a las correlatividades establecidas en el presente plan de estudios. Se requiere la aprobación de los TP de Inglés y Bioestadística antes de comenzar con las asignaturas del Ciclo Superior de Farmacia (séptimo cuatrimestre) y la aprobación de las mismas antes de comenzar a cursar el noveno cuatrimestre.

XX1507